



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

Buenos Aires, 7 de enero de 2022

RES. SAGyP N° 3/22

VISTO:

El TEA A-01-00016814-5/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ *Renovación de Licencias y Servicios de Soporte y Mantenimiento de Software Nagios XI*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 302/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2021 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software Nagios XI para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que se aprobó como Anexo I de la citada Resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cincuenta y un mil cien (U\$S 51.100,00).

Asimismo, mediante Resolución SAGyP N° 302/2021 se designó a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas junto al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo, y a los Dres. Adrián Constantino y Fabián Leonardi como miembros suplentes.

Que habiéndose dado cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 93389/21,) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6223, (v. Adjuntos 93356/21, 93376/21 y 93377/21), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjunto 93350/21) y a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjunto 93349/21) y se notificó a la Unidad de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 93351/21).

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2021 (v. Adjunto 97109/21), el 4 de octubre de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas y se dejó constancia

que se presentó una (1) oferta perteneciente a Nixe S.R.L. -incorporada en el Adjunto 97110/21- por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y un mil (U\$S 51.000,00).

Que entonces, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 28/21). Allí, dejó constancia del análisis practicado sobre la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública en curso, en el cual destacó que “...por ADJ 98684/21 se incluye la consulta realizada a la AFIP de la que surge que el oferente “tiene deuda”. Habiendo sido intimado a subsanar la misma, la firma no ha logrado regularizar su situación frente a la AFIP constando una nueva consulta en ADJ 133149/21, de la que surge que “tiene deuda”, y en tal sentido concluyó que, “...del análisis practicado sobre la documentación contenida en el único sobre presentado en esta Licitación Pública 12/2021, resulta que: La firma NIXE S.R.L. ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como oferta no admisible. Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde declarar fracasada la presente Licitación Pública 12/2021.”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 134394/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6120 (v. Adjunto 134393/21). Asimismo, se notificó el Dictamen al oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 134391/21.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10735/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y atento el estado de los actuados, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 12/2021.

Que en consonancia con lo antedicho, en línea con lo dictaminado por la Comisión de

Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá declarar fracasada la Licitación Pública N° 12/2021.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 12/2021, correspondiente a la contratación del servicio de renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software “Nagios XI” para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma Nixe S.R.L. (CUIT N° 30-68055437-0) para la Licitación Pública N° 12/2021, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 12/2021.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Informática y

Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 3/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

